

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE FEBRERO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dosis embolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O.	FECHA	O/O	O/O					
11 2 911	85,25	<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... " E, de 25.000 " " ..... " D, de 12.500 " " ..... " C, de 5.000 " " ..... " B, de 2.500 " " ..... " A, de 500 " " ..... " H, de 200 " " ..... " G, de 100 " " ..... En diferentes series.....		24 2-914	448,26	Banco de España.....	500		448,50 y 449,00		
22 8 912	85,10			24 2-914	288,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.....	500	45	283,50		
2 8 912	84,85			24 2-914	217,50	Banco Hipotecario de España.....	500				
15-10 912	83,70			15-11 913	99,00	Banco de Castilla.....	250	40			
28 1 912	80,80			24 2-914	87,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
14-11 912	85,20			19 2-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13 10 912	85,00			23 2-914	235,00	Unión Española de Explosivos.....	100		235,00 y 234,00		
18-10-912	85,00				47,35	Societ. Gral. Azuc.ª España, Preferentes.....	500				
2 8 912	84,85			24 2-914	15,50	" " " Ord.ª Carlas.....	500				
				18 2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
				16 2-914	71,50	La Papelera Española.....	500				
				23 2-914	80,00	Unión Alcoholaria Española.....	500				
						C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	100				
						Sociedad de Chamberf.....	500				
						Mediodía de Madrid.....	500				
					Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					
					Idem Norte de España.....	475					
					B.ª Español del Río de la Plata.....			419,50 y 420			
24-2 914	80,15	<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... " E, de 25.000 " " ..... " D, de 12.500 " " ..... " C, de 5.000 " " ..... " B, de 2.500 " " ..... " A, de 500 " " ..... " H, de 200 " " ..... " G, de 100 " " ..... En diferentes series.....	80,10	24 2-914	97,30	<b>OBLIGACIONES</b>					
24 2-914	80,15			80,15	21 2-914	78,50	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		97,40	
24 2-914	81,20			80,30			Sociedad Gral. Azuc.ª Española.....	500	4		
24 2-914	82,20			82,10 y 20	19-2-914	71,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	500	5		
24 2-914	83,00			82,95 y 83,00	28-1-914	80,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
24 2-914	84,60			84,40 y 45	23 2-914	100,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
23 2-914	85,25			85,00	5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.....	500	4 1/2		
23-2-914	85,25			85,00	16-2-914	87,25	Idem id., id. id..... " B.....	500	4		
17 2-914	82,10			85,00			Idem id., id. id..... " C.....	500			
					14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.....	475			
					14-2-914	74,75	" " " 1.ª serie.....	475	3		
					18-1-914	76,00	" " " 2.ª serie.....	475	3		
					14-2-914	75,00	" " " 3.ª serie.....	475	3		
					23-2-914	70,00	" " " 4.ª serie.....	475	3		
							" " " 5.ª serie.....	500	3		
						Ayuntamiento de Madrid.....					
						Obligaciones.....					
						Idem por resultas.....					
						Id. para pago de expropiaciones en el interior.....					
						Cédulas para id. de id. en el ensanche.....					
						Diputación provincial de Madrid.....					
						Obligaciones.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	223,000
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	200,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	58,500
5 por 100 amortizable.....	192,000
Acciones del Banco de España.....	13,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3,000
Cambio medio.....	26,74

Bolsa de Madrid.—Núm. 37  
 26 Febrero 1914  
 F. Riera Núm. 1.—Pág. 445

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 25 de Febrero de 1914.*

El centro de perturbación atmosférica que ayer se encontraba en Aragón pasó al Mediterráneo y hoy tiene su mayor intensidad entre las Baleares y Cerdeña (745 milímetros).

El influjo de esta borrasca alcanza á toda la península ibérica; las lluvias más abundantes corresponden á las regiones del Norte y á Cataluña y Valencia. Los vientos dominantes son los del tercer

cuadrante, moderados ó algo fuertes y la temperatura está en descenso; la máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Avila y Segovia. Las altas presiones residen hacia las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Pasó al Mediterráneo la borrasca de Aragón.

Hay mar gruesa en el golfo de Gascuña y en las costas de Baleares.

Es probable que por todas nuestras costas soplen los vientos frescos del Oeste.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 25 de Febrero de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
Ch	694.87	3.0	70	NW.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 9,9
4	696.00	1.1	84	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -0,5
8	696.89	2.5	78	NW.....	1=Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46
12	697.84	8.3	54	WNW..	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -1,7
16	698.03	7.8	58	SE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	699.52	4.7	60	W.....	4=Moderado..	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 180

## OPOSICIONES

### Distrito Universitario de Barcelona.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 4 de Diciembre último.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca á los señores opositores á las mencionadas plazas, para que á las nueve y media del día 16 de Marzo próximo, concurren á la Universidad (calle de las Cortes) para dar principio á los ejercicios.

Se advierte á los señores Aspirantes D. Luis Bigata y Riapa, D. Vicente Mir Carbó, D. Luis Alguscil Bargas, D. Onofre Navés Pont, D. Juan Llopis y Matén, D. Emmanuel Filella y Monegal, D. Juan Font Vidal, D. Agustín Ortiz y Salis, don Ramón Sarrull Arades, D. Joaquín Sencho Sebastián, D. Jaime Leopar Munner y D. José Royo Vidal, que no podrán tomar parte en dichos ejercicios si no presentan antes su hoja de servicios debidamente certificada.

Barcelona, 23 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Agapito Gómez. P—1053

## SUBASTAS

### Artillería.—Parque regional de Sevilla.

Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de varios efectos inútiles, existentes en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, los cuales tiene depositados en los almacenes que

ocupa en dicha Plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las once del mismo, en la sala de juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerras, de 5 de Agosto de 1909, y órdenes posteriores vigentes, por haberse suspendido la subasta publicada para el día 27 del actual, en virtud de orden de la Superioridad en 19 del mismo.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	Cantidad. Kgs.	Unidad. Pesetas.	TOTAL
			Pesetas.
Acero inútil en cargadores Mauser.	310	0,04	12,40
Latón inútil en vainas de cartuchos.	2.125	0,95	2.018,75
Plomo en balas de cartuchos Mauser.....	12	0,25	3,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.034,15</b>

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquélla, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto se hallará de manifiesto en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las diez y seis, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 20 de Febrero de 1914.—El Coronel-Director, Mariano Duasnet.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en el *Boletín Oficial* ..., número ..., fecha ..., y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, existentes en el Depósito de Armamento de Artillería de Málaga, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza, se ofrece adquirir los referidos efectos á los precios siguientes:

El acero inútil, en cargadores Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El latón inútil, en vainas de cartuchos, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El plomo, en balas de cartuchos Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—93

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita á los señores D. Francisco Jáudens, Delegado de Hacienda; D. Carlos Cavestany, Interventor, y D. Antonio Fumanal González, Oficial de la Intervención de Hacienda, funcionarios todos que fueron de esta provincia, á fin de que en el plazo de diez días, se personen ellos, ó sus herederos, en esta Delegación, á recoger la sentencia recurrida en el expediente de reintegro que se sigue contra el Sr. Fumanal, por el cobro indebido de 4.650 pesetas 26 céntimos.

Málaga, 12 de Febrero de 1914.—El Delegado, P. S., Zenón Cabiedes.

P—936

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Coll Camps, 1,73 pesetas.  
Sebastián Paltré Oriol, 2,88.

URBANA

Sebastián Ventós Quintana, 1,65 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las

Casas Consistoriales de Selva de Mar y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—608

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de San Lorenzo de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Sardá, 2,01 pesetas.

URBANA

Cipriano Mandemont, 2,38 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—613

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Torroella de Fluviá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Catalina Serra, 1,87 pesetas.

Miguel Camps, 3.

Pedro Serracall, 2,99.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Torroella de Fluviá, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell.

P—605

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Andrés Grán, 2,16 pesetas.

Pedro Vilanova Nadal, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vi-

game, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—624

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Sebastián Paltré Oriol, 2,01 pesetas.  
Juan Roig Pulgnan, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—622

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.**

*Contribución urbana.—Año de 1913.*

D. Francisco Kirchhofer, Recaudador de Contribuciones é impuestos de las zonas de Inca y Manacor, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calzafell.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á dicha anualidad y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro José París Llobers, á quien le fué embargada:

Una casa y corral en el casco de esta población, calle del Angel, señalada con el número 22; linda: por la derecha, entrando, con casa de Ramón Nofret; por la izquierda, con casa de Francisco Carol, y por la espalda, con otra de Francisco No-

guera; se compone de planta baja y un piso, sin expresarse más circunstancias, incripta al Registro de la Propiedad al folio 167 del tomo 179, fincas 873, libro 17 de Inca.

En su consecuencia, con fecha 13 de Febrero de 1914, he dictado la siguiente «Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al dador contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el dador tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca, 6 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer. P—994

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 de Enero último dicté la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Palli, 6,60 pesetas.  
Ramón y Enrique Roig Frigola, 2,05  
Ramón Roig Jirigola, 4,06  
Jaime Roig y Catalina Ullastres, 2,18.  
Luis Valmaña Roscell, 2,22.  
José Moret, 15,20.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores,

que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Orullas á 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés. P—980

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 de Enero último dicté la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

José Felló, 1,84 pesetas.  
Antonio Johora, 1,78.  
Jaime Prats Canals, 3,29.  
Francisco Marqués, 1,63.  
José Marqués, 13,86.  
Pedro Oliver, 7,70.  
Narciso Pujol, 2,77.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Tallada á 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés. P—996

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, le fueron embargados á D. Antonio Mira López: Cinco tabullas de tierra blanca, ó sean 48 áreas, en término de Aspe, partido de la Niz; sus linderos: por Levante, vereda; Mediodía, Manuel Grás; Poniente y Norte, camino, y tres tabullas y una octava, ó sean 30 áreas de tierra viña, en término de Aspe, partido del camino de Hondón; sus linderos: por Levante, con tierras de Francisco Barceló; Poniente, las de Francisco Baviá; Mediodía, camino, y Norte, herederos de Antonio Grás, y en la actualidad Heredia; por Levante, con tierras de Antonio Grás Gallmogn; Poniente, las de herederos de Francisco Pastor; Mediodía, camino, y Norte, las de Francisco Grás Gallmogn; valoradas, según la capitalización en 780 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 189,35 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 14 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Así, 12 de Febrero de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—999

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada á don Vicente Jover Femenia una casa de habitación compuesta de dos pisos, sita en la calle de San Ramón de la villa de Agost, señalada con el número 8 de poller; linda en la actualidad por la derecha entrando, con casa de Antonio Torres Castillo; izquierda, otra de José Visado Argués, y espaldas, huerto de Secundino Castelló Broton; valorada, según la capitalización, en 337,50 pesetas, y respondo por principal, recargos, costas y gastos á 81,90 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 12 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á su conocimiento.

Agost, 10 de Febrero de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—931

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Francisco Cantó López, 84 áreas y siete centésimas, ó sean siete tabullas de tierra secano, campos, situadas en el término municipal de la villa de Agost, partido de la Loma Sant, sus linderos por Levante y Norte, con azagador y por Poniente y Mediodía, con tierras de Concepción Ripoll Amat, valoradas según la capitalización en 1.715 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 62,30 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 12 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 10 de Febrero de 1914.—José Navarro. P—980

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ronda.**

*Contribución rústica.—Año 1913 y atrasos.*

Del expediente que se instruye por débitos de la expresada Contribución, resulta haberse dictado la siguiente

«*Providencia.*—Que para cubrir el débito que á la deudora de este expediente, D.<sup>a</sup> Paz García García, le resulta por principal, recargos y costas causadas y á causar, según la anterior liquidación, le ha sido embargada la finca siguiente: Un predio rústico, situado en término de esta ciudad al partido de Parchito, denominado, según la certificación de amillaramiento, Rosa de la Barca, y el cual es conocido por las Rosas de Pata Palo, de cabida como de 24 fanegas, y el dentro del plazo de quince días después de publicarse este real cédulo en la *GACETA* y *Boletín Oficial*, por ser forastero y desconocer el domicilio de la deudora, no satisface el débito origen de la ejecución, se procederá á la venta de la citada finca, con arreglo á Instrucción, ya anotado el embargo en el Registro.»

Lo que notifico á la deudora D.<sup>a</sup> Paz García García, para su conocimiento y subsiguientes efectos, en la forma que se halla dispuesta en la última parte del artículo 142 de la citada Instrucción.

Ronda, 30 de Enero de 1914.—El Recaudador, Manuel Díez. P—940

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Pedro de Premiá.**

*Contribución urbana, Registro Fiscal.—Cuarto trimestre de 1913.*

D. José Caballé Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Mataró.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años de 1911, 1912 y 1913, instruyo expediente de apremio contra D.<sup>a</sup> Gertrudis Mathóu, á quien le fué embargada la mitad indivisa de una casa sita en este término mu-

nicipal y barrio de la Plaza, señalada con el número 9 bis.

En su consecuencia, con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

San Pedro de Premiá, 6 de Febrero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—1023

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal Mellán, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Antonio González Mellán, por débitos de Contribución utilitaria, que al final se expresarán, he dictado la providencia siguiente.

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación de haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor, ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso.»

Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que á los ya apremiados y recargos correspondientes.

*Deudor que se cita.*

Antonio González Mellán, 143 pesetas.

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorados, y no se conoce en esta ciudad la persona que lo represente, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar la inserción en los periódicos oficiales, que preceptúa el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Valdepeñas 9 de Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—539

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.**

*Contribución rústica del primer trimestre de 1913 al cuarto de 1913.*

D. José Picó Giner, Agente Recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Miguel Morales, por débitos del citado concepto (impuestos 671 pesetas 44 céntimos), entre otros, recargos y costas, que sin perjuicio se han calculado, correspondientes al expresado período, he dictado, con fecha 31 de Enero último, la siguiente

«*Providencia.*—Declarando incurso en el segundo grado de apremio, de confor-

unidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concedásele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advertiéndose que, de no verificarse el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para los efectos de notificación en forma al deudor D. José Mayer Morales, cuyo domicilio se ignora, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar del mismo en la tabla de anuncios de la Alcaldía de este pueblo, de conformidad á lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Sala á 3 de Febrero de 1914.—  
José Picó. P—942

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Albacete.

Ignorándose el actual paradero de los mozos, cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos á juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas vigente, se les cita por medio del presente para que comparezcan á esta Sala Capitular el día 15 del corriente mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo de dichos mozos alistados, y al de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 1.º de Marzo próximo, en la inteligencia de que si dejan de asistir al último de los expresados actos serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101 y 157 al 165 de la citada ley, el 49 y 50 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se servirán darne aviso para poder acordar la exclusión.

#### Moços que se citan.

Agustín Andrés Linares, hijo de José y Trinidad.  
Angel Descalzo Olmedilla, de Manuel y Emilia.  
Pastor Jacinto Pérez, de desconocidos.  
Francisco Vidal Fernández, de Antonio y Felisa.  
Herminio Hernández Mata Guillén, de Antonio y Casilda.  
Juan Miguel Romero Martínez, de Juan y Dolores.  
Manuel Castillo Escribano, de Gabriel y Rosa.  
Jesús Aparicio, de Francisca.  
José Joaquín Aguilar Aguilar, de José y María Soledad.  
Juan Bautista Alegret Davico, de Francisco y Herminia.

Antonio Pablo Ruiz Gómez, de Juan Manuel y María Juana.

José García Medias, de José Juan y Nicasia.

José María Gallego García, de José Ramón é Isabel.

Juan José Núñez, de Carmen.

José Prisco Andrés López, de Francisco y Alfonsa.

Juan Arcadio Jiménez, de Rosalía.

Manuel Maldonado Cortés, de Antonio y Eduvigis.

Alfonso Romero Martínez, de Francisco y Remedios.

Rufino García García, de Pedro y María.

Alvaro José Jiménez Pérez, de Francisco y Teresa.

Antonio Ríos Soriano, de Antonio y Juana.

José Abia Cuesta, de José y Dominga.

José Gómez Calderón, de Antonio León y María Eugenia.

Eustaquio Fernández López, de José y Francisca.

Antonio Coimenero Alcaraz, de Diego y Adelaida.

Andrés Palomar, de Rosa.

Manuel León Zamora Romero, de José y María.

Idilio Gómez Gómez, de Sebastián y Carolina.

Antonio Vicente Carlos Navarro, de Miguel y Ana María.

José Collado, de Pascuala.

Cristóbal Amores Rentero, de Enrique é Isabel.

Leonidas Apolonio Monte Córcoles, de Patricio y Julia.

Valentín Garvasio Sánchez Rodríguez, de Isidro y Bernarda.

Juan José García, de Alejandra.

Manuel Encarnación Gabaldón, de Antonio y Francisca.

Gabriel Sánchez López, de Francisca.

Deniel Igualada Cuesta, de Felipe y Josefa.

Diego José Farraga Gómez, de Juan Antonio y Dorotea.

Juan Antonio Cortés Jiménez, de Juan y Encarnación.

José Julián Martínez Castillo, de Gezeveve.

Bernardo Oatalán Pérez, de Ricardo y Emilia.

Clemente García Osbrían, de Francisco é Isabel.

Agapito Feliciano Belmonte Pérez, de Francisco y Elisa.

Sandelio García A'faro, de Miguel y Sofía.

Albacete, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Sánchez Silva.

M—1049

### Alcaldía Constitucional de Aguilar.

D. Antonio Valdecimar Aguilar Tejada, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, los mozos nacidos en la misma, cuyos nombres y circunstancias conocidas se relacionan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que accidental ó permanentemente se encuentren ó manifiesten las señas de sus domicilios respectivos, para que puedan

ser citados personalmente, siéndolo desde a ora y por virtud de este edicto, para que concurran al Salón de actos de esta Casa Capitular, en el día de mañana ó el 8 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar, respectivamente, la rectificación de este alistamiento ó su cierre definitivo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán en su día totalmente excluidos y con las responsabilidades consiguientes.

#### Moços que se citan.

Antonio José Pelido Romero, hijo de Francisco y Matild; nació el 2 de Enero de 1893.

Antonio Valle Reyes, de Antonio y Francisco; el 1.º de Febrero.

Antonio Pérez García, de Rafael y Francisco; el 21 de Febrero.

Antonio Prieto Córdoba, de Manuel y Carmen; el 4 de Marzo.

Antonio Romero Rodríguez, de Agustina y Carmen; el 11 de Marzo.

Antonio Cabello López, de Pedro y Manuela; el 20 de Marzo.

Antonio Lozano López, de Manuel y Felisa; el 2 de Abril.

Antonio Cabello Alcántara, de Antonio y Juliana; el 9 de Agosto.

Antonio Prieto Aguayo, de Rafael y María de la Paz; el 11 de Agosto.

Antonio Jiménez Rubio, de Juan Manuel y Josefa; el 31 de Diciembre.

Eulogio Caranuel León, de Antonio y Catalina; el 13 de Marzo.

Eloy Jaraba Fernández, de Francisco y Carmen; el 28 de Junio.

Eusebio López Martín, de Francisco y Manuela; el 15 de Diciembre.

Francisco García Megías, de Manuel y María Dolores; el 18 de Enero.

Francisco Ríos Ríos, de Ramón y María Josefa; el 19 de Febrero.

Francisco Martínez Zurera, de José y Concepción; el 20 de Febrero.

Francisco Pavón Romero, de Manuel y Carmen; el 22 de Febrero.

Francisco Castro Jiménez, de Ildefonso y Soterrano; el 6 de Marzo.

Francisco Aibas Aragón, de Manuel y Concepción; el 1.º de Abril.

Francisco Arjona Aragón, de Francisco y María Teresa; el 2 de Abril.

Francisco Lora Galisteo, de Francisco y Trinidad; el 10 de Mayo.

Feliciano Díez Ouni, de José y Francisca; el 8 de Octubre.

Francisco Cañalillas Pérez, de Manuel y María Antonia; el 10 de Diciembre.

Ildefonso Albala Luque, de Ildefonso y Francisca; el 5 de Marzo.

Ildefonso Calero Pavón, de Ildefonso y Teresa; el 5 de Diciembre.

José Joaquín Morales Cruz, de José y María del Carmen; el 14 de Enero.

Juan Manuel Cabezas Jiménez, de Manuel y María Josefa; el 12 de Febrero.

Juan Pérez González, de Manuel y Concepción; el 4 de Marzo.

Juan Antonio Molina Ortiz, de Juan y Concepción; el 7 de Marzo.

Juan Panfagua Pedrosa, de Juan María y Agustina; el 12 de Marzo.

Josquina López Jiménez, de Agustina y Pilar; el 14 de Marzo.

José Cañete Rodríguez, de Francisco y Josefa; el 16 de Marzo.

Juan de Dios Castro Jiménez, de Miguel y Carmen; el 17 de Marzo.

José Jiménez Valle, de Manuel y Trinidad; el 23 de Abril.

Juan Romero Prieto, de Jerónimo y Gracia; el 10 de Junio.

Juan José Aranda Toledano, de Francisco y María Josefa; el 16 de Junio.

Juan Valle López, de Manuel y Rafael; el 24 de Junio.

Juan Antonio Parión Yago, de Manuel y Carmen; el 18 de Julio.

José Joaquín Cecilia Expósito, de José y Carmen; el 26 de Julio.

Juan Manuel Vizo Córdón, de Francisco y María Concepción; el 15 de Septiembre.

José María Cañete Márquez, de Francisco y María Dolores; el 16 de Septiembre.

José Rafael Leque Morillo, de Antonio y María Rosario; el 10 de Noviembre.

Juan Manuel Aguilar Jiménez, de Cristóbal y Concepción; el 20 de Noviembre.

Juan Roca Ríos, de Andrés y Encarnación; el 1.º de Diciembre.

José Pérez Prieto, de Baldomero y Josefina; el 14 de Diciembre.

Juan de Dios Berlanga Toledano, de Francisco e Isidora; el 15 de Diciembre.

Luis Polonio Melero, de Rafael y Carolina; el 23 de Diciembre.

Manuel Cabezas Arjona, de Antonio y Asunción; el 8 de Enero.

Manuel García Magaña, de Manuel y María Dolores; el 18 de Enero.

Manuel Calero Expósito, de José María y Dolores; el 21 de Enero.

Manuel Carmona Maestro, de Francisco y Dolores; el 4 de Febrero.

Manuel Urbano Martínez, de Manuel y Teresa; el 11 de Febrero.

Manuel Jiménez Lora, de Manuel y Dolores; el 11 de Febrero.

Manuel Momento Martín, de Andrés y Francisca; el 23 de Marzo.

Miguel Celvo Rubio Aguilar y Tablada, de D. José y D.ª Rafaela; el 26 de Abril.

Marcelino Casas Sorando, de José y Emerenciana; el 18 de Junio.

Manuel Castro Pérez, de Antonio e Inés; el 20 de Noviembre.

Rafael Flores Varó, de Francisco y María Antigua; el 19 de Febrero.

Simplicio Prieto Márquez, de José y María del Carmen; el 9 de Abril.

Vicente Aroca Trujillos, de Bartolomé y Francisca; el 8 de Febrero.

Aguilar, 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Valdeleamar. M—1039

**Alcaldía Constitucional de Arbejal.**

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, formado para el Resemplazo del año actual, se halla inscripto, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Basilio Fuente Revilla, nacido en este pueblo el 23 de Mayo de 1893, hijo de Meriano y Leoncia. Si ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, si bien éstos, según noticias, residen en France, Ayuntamiento de Cabezón, se le cita por medio del presente para que comparezca a las operaciones del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento y en Sala de sesiones, en los días, respectivamente, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, apercibido que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arbejal, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julián Ramos. M—1048

**Alcaldía Constitucional de Baños de Cerrato.**

A pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía en averiguación del paradero de los mozos incluidos en el ali-

tamiento de esta villa, con sujeción al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, no se ha obtenido resultado alguno de los que se reseñan seguidamente, por cuya razón, y para suplir la falta de las citaciones personales á que se refieren los artículos 45, 65 y 99 de la referida Ley, por el presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se les cita, llama y emplaza á fin de que á las nueve, siete y nueve horas de la mañana de los días 8 y 15 del mes actual y 1.º de Marzo siguiente, comparezcan en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en respectivas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en la forma y términos que previene la Ley, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la misma.

*Mozos que se citan.*

Zósimo Remigio de la Manja Peláez, hijo de Juan y Luisa.

Eduardo Herrera Garrán, de Arsenio y Jacinta.

Baños de Cerrato á 5 Febrero de 1914. El Alcalde, Moisés Manuel. M—1050

**Alcaldía Constitucional de Benamocarre.**

En el alistamiento de esta villa para el Reclutamiento y Resemplazo del presente año se encuentran incluidos, como naturales de la misma, los mozos que se detallan á continuación.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los indicados mozos, sus padres y tutores, se cita por medio del presente edicto á los mozos que resultan alistados para el Resemplazo del presente año, á fin de que concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce, para que tallados, medidos y reconocidos, expongan excepciones del servicio que estimen convenientes, ó si lo hacen en otros pueblos, remitan los justificantes que lo acrediten en la forma prevenida; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme el artículo 101 de la ley de 27 de Febrero de 1912.

Al mismo tiempo se ruega á los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen los mozos de ignorado paradero, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, y si han sido ó no incluidos en aquellos alistamientos.

*Mozos que se citan.*

Salvador Acosta Escaña, hijo de Francisco y Dolores.

Antonio López Rueda, de Enrique y Emilia.

José Pérez Morales, de José y María.

Antonio Robles Robles, de Antonio y María.

Salvador Madrid Restigo, de Antonio y María.

Antonio Rodríguez Escaña, de Antonio y Dolores.

José Díaz Restigo, de Guillermo y Emilia.

Francisco Martín Sancho, de Antonio y Josefa.

Manuel Arias Jules, de Manuel y Encarnación.

Salvador González Molina, de Salvador y Victoria.

Antonio Ramírez Jules, de Enrique y Bernarda.

José Ramírez Ruiz, de Laureano y Josefa.

José Cabrera Aranda, de Jacinto y Josefa.

Antonio Alés Quesada, de Francisco y María.

Juan José Ramírez Martín, de Baltasar y Concepción.

Antonio Pérez Vidá, de José y Encarnación.

Ignacio Frutos Medina, de Francisco y Josefa.

José López Yuste, de José y Francisca.

Antonio Fuentes Pineda, de Antonio y María.

Lorenzo González Sánchez, de Francisco y María.

José López Sánchez, de Francisco y María.

Juan Antonio Martín Marfés, de Antonio y Filomena.

Manuel Ruiz Martín, de Francisco y María.

Quiterio D. Díaz Sánchez, de Antonio y Josefa.

Juan Burgos Marfés, de Rafael y María.

Andrés Jiménez González, de José y Amalia.

José Marfés Gálvez, de Ramón y María.

José Oliva Gallardo, de José y María.

Antonio Matas Chico, de Diego y María.

Antonio Virgilio Sánchez Herrero, de Manuel y Mercedes.

Macharaviaya, 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde José Aibarraza. M—1051

**Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.**

D. Vicente Rovira Rovira, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Resemplazo del Ejército del actual año, se les cita por medio del presente para que comparezcan á esta Casa Consistorial, los días 15 del actual y 1.º de Marzo próximo, á los actos del sorteo y clasificación de soldados, en la inteligencia que, de no comparecer por sí ó por persona que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Vicente Simó Feina, hijo de Francisco y Narcisca.

José María Ibáñez Romá, de Hermenegildo y Pilar.

Ramón Pardo Boix, de Vicente y Asunción.

Antonio Vicente Manuel Terol Sánchez, de Antonio Vicente y Teresa.

Benifayó de Espioca, 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Rovira. M—1052

**Alcaldía Constitucional de Hueira.**

Desconociéndose el actual paradero de los mozos naturales de esta capital, pertenecientes al Resemplazo del corriente año que á continuación se relacionan, como igualmente el de sus familias, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Capitular, desde hoy al domingo 8 del próximo Febrero, que tendrá lugar el acto del cierre definitivo del alistamiento, por si tuviesen que hacer alguna reclamación.

*Muecos que se citan.*

Pedro Serrano Suárez, hijo de Juan Domingo y Mercedes.  
 Manuel Gutiérrez Gómez, de José y Dolores.  
 César Fernández Borrero, de Manuel y Enriqueta.  
 José Alonso Valdó, de José e Isabel.  
 José María Leandro Gómez, de Manuel y Marina.  
 Gastó Barranco Sánchez, de José y Josefa.  
 Manuel Gallego Cisneros, de José y Dolores.  
 Tomás Gallego Cisneros, de José y Dolores.  
 Juan José Gómez Ruiz, de Juan José y María Dolores.  
 Alejandro Martínez Carranza, de Alejandro y Antonia.  
 Luis Hervas Garrido, de José y de María.  
 José Ramos Espinosa, de Manuel y Ana.  
 José María Melero Díaz, de José María y Matilde.  
 Ricardo Burguillo Muñoz, de Manuel y Matilde.  
 Diego Lozano Manzano, de Diego y Francisca.  
 José Muela Truyo, de José y Ana.  
 José de Mora Caro, de José y Victoria.  
 Miguel Ramos Bravo, de José y de Irene.  
 José Fernández Pérez, de Antonio y Elisa.  
 José Chaves Rodríguez, de Francisco y Juana.  
 Pedro Revuelta Padilla, de Sebastián y Catalina.  
 Enrique de los Reyes Carrillo, de Juan y Josefa.  
 Francisco de Paula Camino Macías, de Manuel y Antonia.  
 Rafael Clavijo Castilla, de Manuel y Antonia.  
 Juan García Martínez, de Diego y de María.  
 Pascual Márquez Falcó, de Antonio e Isabel.  
 Simón García Pérez, de Sebastián y Carmen.  
 Joaquín José Fernández Gutiérrez, de Joaquín y Manuela.  
 Antonio Alonso Morgado, de Antonio y Bella.  
 Luis Fernández Tornero, de Andrés y Constanza.  
 José Báez Alvarez, de Tomasa.  
 Manuel Díaz González, de Manuel y Carlota.  
 José López Oses, de José y Josefa.  
 José Berdoza Rengel, de Juan y Sebastianas.  
 Eduardo Domínguez Lozano, de Eduardo y Carmen.  
 Asencio Bareiro Díaz, de José y Matilde.  
 Francisco Morales Muñoz, de Juan y Francisca.  
 Lucio Orta Márquez, de Manuel y Dolores.  
 Juan Bolaños García de Juan y de María.  
 Eduardo Agusto López Martínez, de Agustín y María Rosario.  
 Manuel Martínez Gallego, de Marias.  
 Francisco Ylliente Palina, de Antonio y Remedios.  
 José Bautista González Hidalgo, de José y Francisca.  
 Guillermo Bravo Orta, de Francisco y Antonia.  
 Fernando Alcáide Díez, de Fernando y Manuela.

José Martín Vidal, de José y Dolores.  
 Francisco Hernández Gil, de Manuel y Teresa.  
 Javier Martínez Marcelo, de José y de Francisca.  
 José López Onís, de José y Victoria.  
 Manuel Muñoz Rodríguez, de Antonio y Dolores.  
 Manuel González Gallego, de José y Rosario.  
 Francisco de P. García Domínguez, de Enrique y Matilde.  
 Manuel Barreda Acosta, de Sebastián y Josefa.  
 Miguel Vicente Carbajal, de Antonio y María.  
 Manuel Palacio Expósito.  
 Diego Moreno Salguero, de Angel y Dolores.  
 Luis López Pérez, de Manuel y Carmen.  
 Elgar Ware Ktrang, de Guillermo y María.  
 Domingo Guzmán Reyes, de José e Inés.  
 Miguel Ramírez Cueva, de Josefa.  
 Arturo Francisco Sánchez Piña Escobar, de Arturo y María Josefa.  
 Otto Lindk Verner, de Constantino y Ana.  
 Tomás Rodríguez Morales, de Antonio y Juana.  
 Diego Castro Barmúdez, de Diego y María.  
 Antonio Zapata Romero, de Antonio y Ana.  
 Miguel Hernández Tomás, de Miguel y Lorenza.  
 Juan Galán Oliva, de Diego y Rosario.  
 José Santiago Polidoro, de Esteban y Dolores.  
 José González Chamorro, de Emilio y Dolores.  
 Ramón Galván Lozano, de José y María.  
 Manuel Avilés Tornillo, de José y Rosa.  
 Andrés García Expósito.  
 Enrique Bernabé García Castellón, de José y Luisa.  
 Flaviano Ruiz Cumbreiras, de Encarnación.  
 Rafael Francisco Quintero Cárdenas, de Agustín y María.  
 Antonio Martínez Pío, de Antonio y Josefa.  
 Cayetano Póaito Varela, de Alejo y Mercedes.  
 Baldomero Martínez Cruz, de Miguel y María de Jesús.  
 José María Ferrero Vázquez, de Manuel y Saturnina.  
 Manuel Ronda Gallardo, de Diego y Rafaela.  
 Luis María Jiménez de la Corte, de Agustín y Manuela.  
 Francisco Rodríguez Beltrán, de Manuel y Rosalía.  
 Antonio Mañoz Morillo, de Juan y Dolores.  
 Antonio Rengel Gómez, de Joaquín y Antonia.  
 Manuel Márquez Rosa, de José y Cecilia.  
 José Bernabé Cerpa, de Manuel y Salvadora.  
 José Rodríguez Moreno, de Jerónimo y Josefa.  
 Francisco Martínez Quintero, de Francisco y Ana.  
 Carlos Sánchez Fernández, de Francisco y Antonia.  
 Manuel Castillo Millán, de Manuel y Concepción.  
 Daniel Vargas Vidal, de Domingo y Adesida.  
 José Expósito.

Antonio Gómez Limón, de José y Mariana.  
 Fernando Marín Andrés, de Fernando y Concepción.  
 Rafael Bayo Burgos, de Francisco y Agueda.  
 José Antonio Marra y Mazarrón, de Antonio y María.  
 Eduardo López de La Palma, de Agustín y María.  
 Antonio García y García, de Laureano y Rosario.  
 Manuel Pérez, de Petra.  
 Antonio Medina Castillo, de Antonio e Isabel.  
 José Antonio Pérez y Pérez, de Francisco y María.  
 Huelva, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, M. de Mora. M-775

**Alcaldía Constitucional de Iznajar.**

D. José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 8 del próximo mes de Febrero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecieren al sorteo y á la clasificación de mozos, que se verificará el día 15 de expresado mes de Febrero y 1.º de Marzo próximo, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Felipe Ayora Sánchez, hijo de Francisco y María; nació el 1.º de Mayo de 1893.  
 José Campaña Pérez, de José y Dorothea; el 8 de Mayo.  
 Antonio Domínguez Sánchez, de Manuel e Isabel; el 9 de Octubre.  
 Francisco Galeote González, de Cipriano y Ana; el 11 de Marzo.  
 Cristóbal Granados Doncel, de Manuel y Ascensión; el 2 de Noviembre.  
 José Granados Campillo, de Mariano y Antonia; el 16 de Noviembre.  
 Antonio Granados Ordóñez, de Antonio y María; el 8 de Mayo.  
 Juan Hidalgo Pérez, de Cristóbal y María; el 8 de Febrero.  
 Emilio Joyera Marcos, de Juan y Dolores; el 14 de Abril.  
 Cristóbal López Caballero, de Francisco y María; el 20 de Abril.  
 Cristóbal López Megías, de Luis y María; el 28 de Abril.  
 Juan Manuel León García, de Gregorio y Dolores; el 3 de Abril.  
 Antonio Luque Escamilla, de Cristóbal y María; el 5 de Octubre.  
 José María Campillo, hijo natural de Ana; el 8 de Diciembre.  
 Manuel Alejo Morales Borrego, hijo natural de María; el 1.º de Septiembre.  
 Antonio Molero Luque, de Juan y María; el 28 de Agosto.  
 José María María Hinojosa, de Librado y Francisca; el 24 de Septiembre.



José Otero Aguilera, de José y Paula; el 14 de Marzo.

Francisco Onieva Ruiz, de Andrés y Felipa; el 2 de Abril.

Rafael Onieva Ruiz, de Rafael e Isabel; el 1.º de Febrero.

Patricio Pacheco Marín, de Julián y Mariens; el 22 de Abril.

Manuel Pérez Gámez, de Vicente y Juliana; el 1.º de Enero.

Francisco Pedrajas Salas, de Ramón y María; el 16 de Febrero.

Teodoro Pérez Ruiz, de José y Rafael; el 1.º de Abril.

Joaquín Quintana Conde, de José y Mercedes; el 30 de Agosto.

Esteban Rocero Ordóñez, de Antonio y Marcelina; el 25 de Diciembre.

Francisco Romero Ruiz, de Francisco y María; el 3 de Junio.

Juan Manuel Rey Corpas, de Juan y Antonia; el 28 de Julio.

José Ruiz Hidalgo, de Juan y Ascensión; el 17 de Noviembre.

Antonio Somosierra Muñoz, de Antonio y Adela; el 20 de Febrero.

Francisco Soldado Ramírez, de Pablo e Isabel; el 10 de Mayo.

Iznajar, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Bcsales. M—776

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

D. Pedro Plaza Carranque, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento del presente año los mozos nacidos en demarcación hoy de este distrito en el de 1893, según las relaciones de los Juzgados municipales, y siendo ignorado el paradero ó domicilio de muchos de ellos, se les cita por medio del presente para que el domingo 1.º de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, concurren al local de esta Tenencia de Alcaldía, Plaza de los Carrer, 1, al acto de la clasificación y declaración de soldados, sperciéndoles que, de no comparecer en la fecha expresada, serán declarados prófugos.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Pedro Plaza. M—1063

#### Alcaldía Constitucional de Leganés.

Incluidos en este alistamiento y Reemplazo actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignore, se les cita por el presente para que concurren á esta Casa Ayuntamiento á los actos siguientes:

El día 15 del actual, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, á cuyo acto es obligatoria la presentación, debiendo advertir que, de no presentarse á dicho acto, serán declarados prófugos.

##### Mozos que se citan.

José María Manuel Claudio Aguilera y Jiménez Coronado, hijo de Eduardo y Dolores,

José Aparicio Díaz, de Justa.

Angel Bonifacio Antolín Gallego, de Angel y Juliana.

Francisco Vicente Manteca Manzano, de José y Pilar.

Leganés, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Justo Morato. M—1061

#### Alcaldía Constitucional de León.

D. Lucio García Lomas, Alcalde Provisorio del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta capital para el Reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, en su Sala de Sesiones, el día 25 del corriente mes, á las once, y días sucesivos hasta el 8 del próximo mes de Febrero, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, sperciéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

##### Mozos que se citan.

Adelardo Castillo Santos, hijo de Ricardo y Antonia.

Marcelino Martínez Mayor-domo, de Gregorio y Eulalia.

Aquilino Blanco, de padres desconocidos.

Severino González Lorenzo, de Julián y Faustina.

Victor de la Huerza García, de Marcial y Filomena.

Joaquín Rodríguez Herrera, de Agustín y Mercedes.

Hilario Mareses Díez, de Emilio y Flora.

Luis Alfonso Constantino, de padres desconocidos.

José González Rodríguez, de José y Josefa.

Tomás Martínez, de padres desconocidos.

Miguel Martínez Carrera, de Arcángel y Rafaela.

Julio González, de padres desconocidos.

Federico García Ordás, de Anselmo y Andrea.

José Fernández Belzuz, de Julián y Eloísa.

Matías Blanco Blanco, de Manuel y Claudia.

Sebastián Palacián Iglesias, de Angel y Aurelia.

Joaquín Cagigas Estebanez, de Antonio y Casilda.

Defonso Alvarez Llamas, de Serapio y Cláudia.

José Tomás Sánchez, de Gregorio y Paula.

Cándido Alonso Castro, de Juan José y Estoqueza.

Amadeo Rodríguez Iglesias, de Francisco y Catalina.

Anastasio Gorostiza González, de Vicente y Narcisca.

Eloy Fombona García, de Gaspar y María.

Gregorio García, de padres desconocidos.

José González Saaterrás, de Manuel y Ramona.

Antonio Rabadán Alvarez, de Antonio y Juana.

Isidoro Ambrosio, de padres desconocidos.

Anselmo Sotero, de padres desconocidos.

Miguel Mateos Alvarez, de padres desconocidos.

Isaias Díaz, de padres desconocidos.

Joaquín Castro Castro, de Francisco y Vicenta.

Cándido Bolado García, de Gonzalo y Josefa.

Lorenzo Bermúdez Fernández, de Remigio y Gregoria.

Constantino León González, de Pablo y Matilde.

Marcelino Hernández Ruiz, de Miguel y Raimunda.

Esteban Blanco, de padres desconocidos.

Juan Bautista Guillermo Expósito, de padres desconocidos.

Emilio Guerras Castro, de Eliseo y Felisa.

Bernardo Luis Blanco, de Tomás y Francisca.

Macario Calvo Fernández, de padres desconocidos.

José Balbuena de la Puente, de Faustino y Gregoria.

Secundino Merino Alvarez, de Secundino y Matilde.

Federico Martínez Sánchez, de Constantino y María.

Vicente Gregorio García Olmos, de Gregorio y P.ª.

Pedro Ramírez González, de Hipólito y Vicenta.

Francisco Juan Torbado, de Lorenzo y María.

Domingo Rodríguez González, de Antonio y María.

Casimiro Muñoz Balbuena, de Miguel y Amparo.

Máximo Alvarez Luis, de Angel y Felipa.

Leandro Román López Martínez, de Máximo y Agueda.

Antonio Gutiérrez Fernández, de Francisco y Rita.

Luis Pérez Robles, de Bernardo y Nicasia.

Florentino Barrio García, de Blas y Teresa.

Rafael Fernández Balbaci, de Gonzalo y Jerónima.

Felipe Ligorio, de padres desconocidos.

Alberto Lloeta de la Fuente, de Juan y Eusebia.

Cipriano Rodríguez, de padres desconocidos.

Máximo Mateo San Juan Pianillas, de Máximo y Adoración.

Julio Cerdobés Iglesias, de Santiago y María.

Juan García Barrientos, de Jacinto y Primitiva.

Angel Bocinos Alonso, de Bernardino y Joaquina.

Manuel Nieto González, de Primo y Clara.

Gregorio Juan Gutiérrez, de Robustiano y Gregoria.

Baltasar Fidalgo Alvarez, de Apolinar y María.

Aurelio Robles Cano, de José y Genoveva.

Alfredo de la Torre Blanco, de Alfredo y Angeles.

Ramón Ferreruela Jiménez, de Juan Manuel y Agustina.

Esteban Simón, de padres desconocidos.

Tomás Martínez, de padres desconocidos.

Vicente López Fernández, de Salvador y Josefa.

Aniceto Barrenechea Luengo, de Aniceto y Feliza.

Torbio Ruiz Gómez, de Saturnino y Brígida.

Avelino Martínez González, de Anselmo y Basilia.  
 José Pérez Blanco, de Ulpiano y Epifanía.  
 José Celada, de padres desconocidos.  
 Fausto Caballero Soto, de Fausto y Herminia.  
 Juan Gallego Sandoval, de Félix y Eulalia.  
 Francisco Anpí Prendes, de Abel y Tarsila.  
 Mariano Fernández Guerra, de padres desconocidos.  
 Martín Galande Fernández, de Julián y Jacinta.  
 Aquilino Virosta Clemente, de Máximo y Antonia.  
 Teófilo González Guerrero, de Rufino y Felisa.  
 Elías Aparicio Vega, de Angel y Celestina.  
 Pedro Coque González, de Constancio y Gregoria.  
 Ramiro Rodríguez García, de José y Bernardina.  
 Benito S. Sahagún, de padres desconocidos.  
 Primitivo Félix, de padres desconocidos.  
 Francisco Blanco, de padres desconocidos.  
 Tomás Blanco, de padres desconocidos.  
 Julián Tranco, de padres desconocidos.  
 Eugenio, de padres desconocidos.  
 Manuel, de padres desconocidos.  
 José Pérez Andrés, de Lorenzo y Bernardina.  
 Cándido Martínez Fidalgo, de Manuel y Rosa.  
 Agustín Vergara Baillo, de Manuel e Isabel.  
 José González Gutiérrez, de Manuel y Encarnación.  
 Buenaventura Rico Bolado, de N. y Manuela.  
 Patrocinio Francisco Robles Balbuena, de Narciso y Pilar.  
 Antonio Alonso Flores, de Antonio y Francisca.  
 León, 12 de Enero de 1914.—Luiso G. Lomas. M—788

**Alcaldía Constitucional de Maside.**

Al objeto de poder acreditar la ausencia por más de diez años de Francisco y Manuel González Puza, hijo de José y Carmen, de Mondin, en este Municipio, se invita á los interesados que tengan conocimiento de su paradero, á fin de que formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que procedan.  
 Maside, 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel López Valdeiras. M—1069

**Alcaldía Constitucional de la Merindad de Valdivielso.**

Ignorándose el paradero de Vicente Fernández Sedano, hijo de Manuel y Sabina, vecinos que fueron de Toba, y Anibal Rufino López Peña, hijo de Julián y María, vecinos que fueron de Valdenoceda, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el tercer domingo del presente mes y primero del próximo venidero, al sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Merindad de Valdivielso, 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gaspar Ruiz. M—1064

**Alcaldía Constitucional de Moratalla.**

D. Pedro López Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.  
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el Reemplazo del Ejército para el año actual, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por legítimo representante, desde esta fecha al día 8 del mes de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho con venga respecto á exclusiones ó rectificaciones, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder como correspondiere.

*Mozos que se citan.*

Cristóbal Gómez García, hijo de Bartolomé y María Francisca.  
 Pedro Ramón Policarpo López Navarro, de Pedro y María.  
 Juan Sánchez García, de Antonio y María.  
 Andrés García Fernández, de Juan y Dolores.  
 Pedro Martínez Munuera, de Ramón y Leonor.  
 Juan Hernández Abril, de Juan y Josefa.  
 Emiliano Fernández Martínez, de Pedro y María Josefa.  
 Diego Cánovas López, de Francisco y Ramona.  
 Antonio Navarro Navarrete, de Francisco y María Dolores.  
 Ginés Martínez Marín, de Juan y María Dolores.  
 Leandro Picón Fernández, de Marcos y Custodia.  
 Sebastián Marín García, de Vicente y María.  
 Eleuterio López Fernández, de Fernando y Antonia.  
 Sebastián Sánchez Patencia, de Tomás y María Antonia.  
 Santos Peñarvel Navarro, de Santos y Salvadora.  
 Diego Francisco Hartado, de María Francisca.  
 Julio García Azorín, de Juan y Ana.  
 Diego López López, de Pedro y María.  
 Pedro Gómez Navarro, de Pedro y Bernardina.  
 Manuel García Martínez, de Virgilio e Isabel.  
 Salvador Vélez Salinas, de Diego y María.  
 Juan Pedro González Jiménez, de Juan y Ana.  
 Rafael Hernández Martínez, de Juan y Ana.  
 Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Manuel.  
 Jesús Martínez Sánchez, de Francisco y Francisca.  
 Pedro Martínez Ruiz, de Martín y Bárbara.

Antonio Martínez Navarro, de Antonio y Josefa.  
 Luisa Navarro Martínez, de Mateo Leoncio y María.  
 Antonio López Guirao, de José y María.  
 Antonio Vicente Gómez Blázquez, de Pedro y María Dolores.  
 Pedro Sánchez Ita, de Felipe e Isabel.  
 Pedro Martínez Sánchez, de Pedro y Ana María.  
 Juan Francisco García García, de Pedro y María.  
 Pedro Sánchez Bustamante, de Antonio y Mariana.  
 Ramón Serafín Sánchez García, de Pedro y Dolores.  
 Alfonso Marcos García López, de Alfonso y Francisca.  
 Ramón Martínez Rebolto, de Luis y Cecilia.  
 Jesús Jiménez Avila, de Juan y María Esperanza.  
 Francisco Cuenca Martínez, de Jesús y Josefa.  
 Sebastián López García, de Sebastián y Genoveva.  
 Pablo Sánchez López, de Pedro y María Josefa.  
 Juan de la Cruz Fernández Robles, de Pablo y María Dolores.  
 Francisco Sánchez Fernández, de Antonio y María Nicolasa.  
 Marcos González Maya, de Marcos y Josefa.  
 Juan Ramón Fernández Sánchez, de Julián y Sebastiana.  
 Francisco Rodríguez García, de Sebastián y María.  
 Tomás Sánchez López, de Bartolomé y María Salvadora.  
 Juan Rodríguez López, de Cristóbal y Brígida.  
 Mariano García Martínez, de Antonio y Catalina.  
 Elías García Martínez, de Antonio y Catalina.  
 Pedro Burniezo Martínez, de Ana.  
 Emilio García Martínez, de Pedro y Manuela.  
 Francisco Sánchez López, de Juan y María Ramona.  
 José Alvarez Martínez, de Alonso y Francisca.  
 Juan López Alvarez, de Francisco y Dolores.  
 Juan Martínez Navarro, de Joaquín y Francisca.  
 Moratalla, 23 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro López. M—794

**Alcaldía Constitucional de Motril.**

D. Gaspar Esteva Ravassa, Alcalde de esta ciudad, por S. M. el Rey (q. D. g.).  
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Consistorial el día 25 del actual á las once de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento ó el día 8 de Febrero próximo, á la misma hora, en que ha de quedar cerrado definitivamente, en la inteligencia de que si dejaren de asistir al último de los expresados actos, serán excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.  
 Se ruega á las Autoridades en cuyas

jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á sus conocimientos esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Manuel Sáez Callejón.  
Emilio Manuel Pérez.  
José López Carrauel.  
Luis González Pérez.  
José María Pérez García.  
Francisco de P. Marín Gómez.  
Antonio José Peña Rodríguez.  
Francisco Casarós Menguado.  
Emilio Cortés Santiago.  
Antonio José Sánchez Oliveros.  
Manuel García Pintor.  
Antonio de P. García Sánchez.  
Vicente Rubia Carrillo.  
Manuel Templado Ocaña.  
Manuel Romero Rubiño.  
Antonio Porras Molins.  
Francisco P. Ortega Alvarado.  
Francisco P. Tovar Molina.  
Nicolás Peña Barcos.  
Francisco Antonio Barranco Rodríguez.  
Francisco P. Xerxes Díaz.  
Manuel Maldonado Gómez.  
Francisco Domínguez García.  
José Jiménez Rodríguez.  
José Pérez Porras.  
Miguel Amado García.  
Francisco de P. Torres Rodríguez.  
Antonio José Antón Martínez.  
Andrés García González.  
José María Santiago Ramírez.  
Antonio Almedros López.  
Antonio Escanuela Rodríguez.  
José María Millán González.  
Luis Murillo Alonso.  
Antonio Expósito.  
Antonio González Martín.  
Francisco Estévez García.  
Antonio Maldonado Cortés.  
Francisco Carrascosa Segura.  
Antonio José Galvez Martos.  
José Gálvez Medina.  
Antonio Antón Morales.  
José Rodríguez Blanco.  
José Jiménez Pintor.  
Francisco Aguilera Esteban.  
Lorenzo Castro Pérez.  
Manuel Rubiño Martín.  
Antonio Lozano Medina.  
Luis Mingorance Moya.  
Manuel Reyes Gallardo.  
Antonio Hidalgo Ruiz.  
Andrés Hernández Moya.  
Joaquín Ayudarte Sánchez.  
Miguel Peña Hidalgo.  
Francisco Expósito.  
José Quero Miralles.  
Fernando Castellano Rodríguez.  
José María Díaz Pérez.  
José María H. dar Molinero.  
Francisco Estévez Sánchez.  
Manuel Rodríguez Montero.  
Antonio Rodríguez Montero.  
Francisco José Vázquez Cabrera.  
Luis Ruiz Morales.  
Juan García Rodríguez.  
José Molina Martín.  
Antonio González Alonso.  
Antonio Herrera Pineda.  
Antonio Miguel Fortes Peña.  
Evaristo Sánchez Pérez.  
Francisco López García.  
Francisco Moreno García.  
Francisco García Rodríguez.  
Diego Fernández Molina.  
Francisco Lupión Cabrera.  
Vicente Maturana Urbano.  
Ricardo Rodríguez Ocaña.  
Domingo Aguilera Molina.  
José Cortés Heredia.

José García Alonso.  
Francisco Correa Gómez.  
Diego Alonso Biez.  
Antonio Jiménez Molina.  
José Ramos Fuentes.  
Francisco Moreno H. dar.  
José Muñoz Rodríguez.  
Francisco Montilla Pérez.  
Miguel Nautantes Gómez.  
Isacio Peña Martín.  
José Medina Sánchez.  
Francisco Ruiz Ayudarte.  
Francisco González Maldonado.  
Vicente Albarcos Montes.  
José Ruiz Lizanzo.  
Antonio Santiago García.  
Eteban Fernández Reyes.  
Juan Manuel Valdés Corres.  
Manuel Naranjo Santiago.  
Manuel Mesa Sánchez.  
José María Abarca Romero.  
Andrés Expósito.  
Francisco Antonio Pérez Estévez.  
Francisco López Pérez.  
Fernando Ruiz García.  
Francisco Antonio Rubio Grillo.  
José María González Ruiz.  
Juan Pedro Caro Alonso.  
Fernando Ayudarte Pérez.  
Serapio Romero Martín.  
Antonio García García.  
Juan Carmona Escanuela.  
Emilio Pérez Sáez.  
Agustín Guerrero López.  
Juan Ortega Ocaña.  
Miguel Parera Capps.  
Antonio López Ruiz.  
José García García.  
Francisco de P. Pérez Bustos.  
Francisco de P. Fernández Rodríguez.  
Antonio García Guzmán.  
Antonio Melgarejo Domingo.  
Francisco de P. Ruiz Estévez.  
Antonio Prada Valero.  
Francisco de P. Reyes Torres.  
Francisco Rueda García.  
Jaime Olivares Martín.  
Antonio José López Guizarro.  
Antonio Miguel Molina Rodríguez.  
José María Molina Rodríguez.  
Nicolás José Rodríguez Ocañas.  
Antonio Almedros Guizarro.  
Francisco Muñoz Jiménez.  
José María Antequera Pérez.  
Juan González Vizquez.  
Antonio María Rodríguez Martín.  
José García López.  
Manuel Rodríguez Moreno.  
José Rodríguez Antón.  
Ramón Cabrera Martín.  
Francisco de P. Serrano Cabrera.  
Manuel Alvarado Alvarado.  
Vicente Ortega Cano.  
José María Jiménez Avellaneda.  
Antonio Abad González.  
Francisco Muñoz Martín.  
Francisco Antonio Fernández Arquerro.  
Manuel Chica Gaitán.  
Juan José Medina Pizar.  
Antonio José Jiménez Martín.  
Francisco José Ramos Díez.  
Manuel Fernández Hernández.  
José Lizaso Viches.  
Antonio Palomares García.  
Francisco Antonio Hordéz Jiménez.  
Francisco Morales Merlo.  
Francisco Escanuela Hernández.  
Ocaña Jódar Jiménez.  
Luis Hidalgo Ocañas.  
Antonio Fernández Ugalde.  
José María Morales Castilla.  
Manuel Carrascosa López.  
Francisco Ramos García.  
Francisco Martín Toruato.  
Juan Rodríguez Gutiérrez.  
Miguel Ramírez Santalla.  
Manuel Rubiño Estévez.

Alberto Caparrós Morales.  
José Expósito Alfala.  
Juan Antonio María Rodríguez.  
Manuel González Molins.  
Juan Rodríguez Alfala.  
Francisco Jiménez Torres.  
José María López Maldonado.  
José Murillo García.  
Emilio López Carrascosa.  
Serapio Hidalgo Mota.  
Francisco de P. Caparrós García.  
Manuel Martín Romero.  
Ignacio Campoy Molina.  
Antonio Gálvez García.  
Antonio Palomares Vega.  
Eugenio Abarca Samos.  
Manuel Almaguerra Juster.  
Antonio María Rodríguez.  
Antonio Fernández Soto.  
Rafael García Martín.  
Antonio José Aragón Gutiérrez.  
Eduardo Pérez Díaz.  
José Fuentes López.  
Salvador Peña Rodríguez.  
José María Sánchez Caro.  
Juan Rodríguez Gutiérrez.  
José María Chirra Rodríguez.  
Francisco Rodríguez Carmona.  
Francisco Molina López.  
José Rodríguez Torres.  
Manuel Victoria Rodríguez.  
Francisco P. Baena Sánchez.  
Antonio Pérez Estévez.  
Antonio González Expósito.  
Francisco de P. García González.  
Horacio Denis Gómez.  
Antonio Ruiz Díez.  
Antonio Barrera Arguero.  
Gonzalo González Córdoba.  
Antonio García Conreras.  
Antonio Mota Galdeano.  
Mariano María López.  
Emilio Nadal Peramos.  
Gerardo Rubiño Estévez.  
Antonio García Luque.  
Julio Fernández Correa.  
Benito María Torres.  
José García Campoy.  
Francisco García Campoy.  
Francisco Alvarez Abarca.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.  
M. 17, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gaspar Esteban. M-802

**Alcaldía Constitucional de Riopar.**

D. Julián Sandoval y González Herro, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Riopar.  
Hago saber: Que no habiendo comparecido á esta Sala Capitular, al acto de la rectificación del alistamiento de mozos del presente Reempizo, celebrado el día 25 del actual, los que al final se expresan, así como tampoco sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, sin embargo de haberse citado por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 5, de 12 del presente mes, ignorando el paradero de los mismos, se les cita nuevamente para el acto del mismo, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, y para el día 1.º de Marzo siguiente, en que se verificará la clasificación y declaración de mozos alistados, con la advertencia de que, si no se presentan al último de expresados actos, serán declarados prófugos, según previenen los artículos 101 y 107 á 165 y 49 y 50 de la vigente ley de Quintas, é Instrucciones dadas para la aplicación de la misma.

Buena a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los mencionados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de ésta Alcaldía sus domicilios, y en caso de defunción se servirá darlo aviso para acordar su exclusión.

*Mozos que se citan.*

Juan José Sánchez Cabezuero, hijo de Faustino y Marcelina.  
Inocencio León Hernández, de Santiago y Conceladón.  
Riepar, 28 de Enero de 1914.—J. Sandoval. M—1077

**Alcaldía Constitucional  
San Clemente.**

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido el mozo Patrocinio Federico Martínez Pelado, hijo de Modesto y Dionisia, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, é ignorando su paradero, así como el de sus padres, pues las gestiones practicadas para averiguarlo no han dado resultado, se le cita por el presente para que concurra al acto del cierre definitivo del alistamiento, que se efectuará el domingo 8 de Febrero, á las diez; el día 15, á las siete, al sorteo, y el día 1.º de Marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Clemente, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julián Moreno. M—1081

**Alcaldía Constitucional  
de Toledo.**

D. Félix Conde Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia ó paradero, así como la de sus respectivos padres, se les cita, llama y empieza por medio del presente edicto para que el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo en 15 de Febrero, y clasificación en 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de la expresada ley.

*Mozos que se citan.*

Aurelio Rivas González, hijo de Aureliano y Braulia.  
Angel Martín Ventas, de Francisco y Antonia.  
Alejandro Martínez Subrino, de Mariana y Demetria.  
Angel Jiménez Solera, de Claudio y Clotilde.  
Antonio Hernández Zaido, de Dionisio y Antonia.  
Adolfo Vallejo García, de Adolfo y Lorenza.  
Aurelio García Bolán, de Aurelio y Elisa.  
Aurelio Diezma Fernández, de Pedro y Juana.  
Bartolomé García García, de Bartolomé y Catalina.

Bartolomé Alonso Ortega, de Francisco y Nicasia.  
Carlos Cárdenas García, de Laureano y Aquilina.  
Ciriano Gómez Escorabajano, de Manuel y Leocadia.  
Cruz de la Muela y Martín Maestro, de Antonio y Josefa.  
Carlos Fernández Graziano, de Juan y Anacleto.  
Carlos Gil Delgado Cretar, de Ramiro y Dolores.  
Casimiro Ortega Marino, de Manuel y María.  
Carlos María Romero, de Andrés y Leonor.  
Cecilio Fernández Amoros, de Adrián y Melitona.  
Donato Ruano Ballesteros, de Manuel y Jorja.  
Deogracias Poltraza Santos, de Demetrio y Leocadia.  
Domingo Rodríguez Suárez, de Dionisio y Estefana.  
Dionisio Vargas, de desconocidos.  
Demetrio Jiménez de la Cruz, de Venancio y Josefa.  
Enrique Valenzuela de Hita, de Enrique y Carmen.  
Eulogio Rodríguez Diezmas, de Guillermo y Margarita.  
Elián Fernández Duro, de Sebastián y Elena.  
Emilio Velázquez Galán, de Benito y María.  
Evaristo García Pintado, de Blas y Marcelina.  
Enrique Derna Geraldo, de Alejandro y Enriqueta.  
Félix Pedraza Plá, de Manuel y Dionisia.  
Faustino Galán García, de Natalio y Baldomera.  
Felipe Moreno Bogerano, de Florentino y Marcelina.  
Fernando Fernández, de Josefa.  
Francisco Rodríguez Acosta, de Antonio y María.  
Félix Serrano Ancos, de León y Clau dia.  
Francisco Cuosta Cabrán, de Mariano y Petra.  
Fabián Jiménez de la Cruz, de Venancio y Josefa.  
Gregorio Rodríguez González, de Toribio y Isidra.  
Ignacio Galán Nieto, de María.  
Igualdo Galán Sánchez, de Tomás y Cipriana.  
Isabelo Pérez Segovia, de Celestino y Marcelina.  
Julián Ruiz Jimeno, de Lope y Mercedes.  
Jesús Cuadrado López, de Feliciano y Francisca.  
Julián Gómez Tendero, de Angel y Pura.  
Julio Sánchez Moreno del Viso, de Gabriel y María.  
Jesús Oliva Aceituno, de Ramón y Laurenciana.  
Julio Jiménez Gufo, de Emilio y Lorenza.  
Julio Lafarga Sánchez, de Alberto y Angela.  
Juan Rodríguez Ballesteros, de Anacleto y Vicenta.  
Juan Ramírez y Sánchez, de Sixto y Juliana.  
Jacinto Sánchez Caballero y Ballesteros, de Doroteo y Cruz.  
Jacinto Castellanos López, de Jesús y Eugenia.  
Juan Romero María, de Pedro y Emilia.  
Juan Herrero Segovia, de Manuel y Hermenegilda.

Juan Alvaro García Malo de Molina, de Nazario y Josefa.  
Luis Heredero Sáinz, de Antonio y Concepción.  
Lucio Vivar de la Fuente, de Félix y Juliana.  
Leopoldo Esteban Villalobos, de Tomasa.  
Lucio Torrejano Gil, de Francisco y Vicenta.  
Macrío García Moreno, de Felipe y Modesta.  
Máximo Aguado Martín, de Pablo y Gabina.  
Marcelo Lara López, de Patricio y Gregoria.  
Martín Rodríguez Oimara, de Domingo y Florencia.  
Mannel López Molina, de Manuel y Agustina.  
Máximo García Sánchez de Pedro, de Lorenzo y Nicolasa.  
Melión de los Infantes y Galán, de Andrés y Romana.  
Manuel Parlo Fariñas, de Heliodoro y Dolores.  
Mariano García Plaza, de Toribio y Bonifacia.  
Manuel García Alvero, de Manuel y Epifania.  
Miguel Muñoz García, de Aquilino y Eduarda.  
Manuel Peña, de Tomasa.  
Mariano Gálvez López, de Juan y Rosa.  
Manuel Vaquero, de María.  
Mareño Silva Alonso, de Patricio y Gregoria.  
Natalio Galán Lumbrazas, de Atanasio y Felisiana.  
Pablo Hernández Roldán, de Florentino y Salustiana.  
Pasqual Hernández Yáñez, de Faunido é Isidra.  
Paulino Angel, de desconocidos.  
Pedro Azacosa Arradondo, de Gregorio y Bernarda.  
Pablo García Peñuelas, de Pablo y Wenceslao.  
Pedro Pérez Mazzano, de Victoriano y Felipa.  
Pedro Guardia Romero, de Gregorio y Gregoria.  
Paulino González, de Francisca.  
Quiterio García Martín, de Mariano y Alejandra.  
Ramón García Mesca, de Gabriel y Benito.  
Rafael Hernández Pantoja, de Juan é Ignacia.  
Salvador Cambra López, de José y Adelaida.  
Segundo Fernández Velázquez, de Pablo y Cándida.  
Victoriano Bermejo Gómez, de Bruno y Tomasa.  
Venancio Nieto Sánchez, de Toribio y Anastasia.  
Zacarías Lázaro Sebastián, de Clemente y María.  
Toledo, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Félix Conde. M—867

**Alcaldía Constitucional  
de Toro.**

D. Francisco Rodríguez Roldán, Alcalde constitucional de esta ciudad.  
Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Eusebio Montalbán Hernández, hijo de Lorenzo y Simona, y Rufino Huerga Puente, de Vidal y Basilia, naturales de esta término, y habiéndose cometido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del

año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó amos, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, los días 15 del actual, á las siete de su mañana, en que tendrá lugar el sorteo; y el día 1.º de Marzo, á las nueve, para la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga; apretándoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Toro, 9 de Febrero de 1914.—Francisco Rodríguez. M—1082

**Alcaldía Constitucional de Ubeda.**

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación y otorga definitivo del alistamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido notificados por edictos, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita nuevamente por medio del presente anuncio para que comparezcan al acto de clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados prófugos, en armonía con lo establecido en la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

- Francisco Expósito Molina, hijo de Hermenegildo y Antonia.
- Antonio Muñoz Olivares, de Antonio y Brígida.
- Juan Molina Rodríguez, de Pedro y Juana.
- Francisco Martos Cano, de Francisco y Faustina.
- Antonio Miras Ortiz, de Antonio y María Guadalupe.
- José Expósito Cobo, de Antonio y Juana.
- Cristóbal Martínez Elvira, de Osalimiro y Marquina.
- Cesáreo Ortal Chibón, de Cesáreo y María.
- Manuel Novoa Medina, de José y María de la O.
- Manuel Torres Fuentes, de Manuel y Juana.
- Ramón Cruz Berlanga, de Bartolomé y Antonia.
- José Martínez Viedma, de José y Juana.
- José Gómez Donoso, de José y Remedios.
- Prudencio Prieto Hurtado, de José y María.
- Francisco Martínez Navarrete, de Antonio y Tomasa.
- José Granero Pérez, de José y María José.
- Antonio Mateos Orcera, de Antonio y Luísa.
- Florentín Martínez Martín, de Ramón y Juana.
- Juan Antonio Albaladejo Barón, de Juan y Juana.
- Diego García Moys, de Miguel y Francisca.
- Juan Rus Rus, de Esteban y Juana.
- Juan Antonio Alameda Osborns, de Juan Antonio y Francisca.
- Manuel Moya Chicharro, de Juan y Vicenta.
- Pedro Martínez Dato, de Francisco y Carmen.
- Domingo Martínez Morillo, de Juan y Andrea.
- Manuel Molina Sierra, de Andrés y Pascualino.

- José Navarro Molina, de Diego y Francisca.
- Luis Moya Guijarro, de Francisco y María del Carmen.
- Bernardo Martos Cano, de Alejandro y Francisca.
- Nicolás Fernández, de Tiburela.
- Pedro Miras Ogayar, de Francisco y María.
- Inocente García Poveda, de José y Guadalupe.
- Manuel Montoro Palé de padres desconocidos.
- Francisco Martínez Alameda, de Manuel y Carmen.
- Dámaso Delgado, de María de la Paz.
- Miguel Martínez Rus, de Cristóbal y Francisca.
- Fernando Corroa, de Juana.
- Francisco López Aranda, de Manuel y Ramona.
- Miguel Trayero Rus, de Miguel y Teresa.
- Luis Ramiro Pastor, de Francisco y Dolores.
- Bartolomé Rodríguez Pozas, de Antonio y Camila.
- Luis López Piñar, de Emilio y Lucía.
- Luis Granados Muñoz, de Matías y Lucía.
- Manuel Miguel Cortés, de Juan y Juana.
- Francisco Sánchez Martínez, de Manuel y Carmen.
- Manuel Quesada Soler, de Manuel y María.
- Antonio Cortés Díez, de Francisco é Isabel.
- Isidoro Botizas González, de Juan y Encarnación.
- José María Alhambra Muñoz, de José María y Dolores.
- José García Martínez, de Santiago y Juliana.
- Lorenzo Reyes María, de Antonio y Rosa.
- Francisco Gómez, de Catalina.
- Antonio Barbero Sánchez, de Antonio y María Josefina.
- José Olivares Rodríguez, de José y María.
- Bernardo Expósito Cano, de Alejandro y Francisca.
- Juan Molina Vilches, de Antonio y Antonia.
- Felipe Rubio, de Ana.
- Antonio Expósito Martínez, de Manuel y Carmen.
- Manuel Marino Morillo, de Prudencio é Isabel.
- Juan de la Cruz Martos López, de Pedro y Francisca.
- Antonio Molina Martínez, de Rodrigo y Manuela.
- Miguel Muñoz Martos, de Francisco y Antonia.
- José Raya Martínez, de José y Francisca.
- José Quesada Rívora, de Gabriel y Catalina.
- Salvador Juan y Expósito, de Juan y Felisa.
- José Expósito Villar, de Merlano y Petronilla.
- Manuel López García, de Nicolás y Petra.
- Juan Hortelano García, de José y Juana.
- Mariano Cobo Trillo, de Antonio y Mariana.
- Juan Santos Olmedilla, de Diego y Juana.
- Melchor Romualdo Pérez, de desconocidos.
- Vicente Alameda Ruiz, de José y Lucía.
- Ramón Expósito, de María Marquina.
- Luis Molina Rey, de Luis y Asunción.
- Luis Martínez, de Lucía.

- Antonio Martín, de Balbina.
- Lorenzo Quesada Cazoria, de Joaquín y María José.
- Manuel Cobo Cano, de Ildefonso y Antonia.
- José Salido Villar, de Francisco y María del Osmán.
- Antonio Quesada Vaquero, de Francisco y Rafaela.
- Marcos Vicente Fernández, de Víctor y Gregoria.
- Nicolás Pérez Román, de padres desconocidos.
- Francisco Morano Salmetón, de Bartolomé y Juana.
- Diego Fernández Rays, de Alfonso y Vicenta.
- Agustín Parra Pozas, de José y Juana.
- Ubeda, 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Cuadra. M—1026

**Alcaldía Constitucional de Villafamés.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturalmente de esta categoría, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicha día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exención ó excoepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

*Mozos que se citan.*

- Manuel Ibáñez Capdevila, hijo de José y Juana.
- Miguel Gualbe Lafont, de Marcelino y Mariana.
- Ramón Sabater Rubio, de Ramón y Rosa y
- Miguel Ramón Domenech, de Tomás y María.
- Villafamés 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Marcos A. Mallasó. M—1001

**Alcaldía Constitucional de Villafraanca del Bierzo.**

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que comparezcan personalmente ó por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 8 de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre la clasificación definitiva y el resto del alistamiento ó igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 15, y el día 1.º de Marzo siguiente, de los cuales, si el sorteo y declaración de los mozos, el día 1.º de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan.*

Marcelo José Fernández Méndez, hijo de Gonzalo y Matilde.  
 Daniel Antonio Rodríguez Albuin, de Antonio y Manuela.  
 Antonio Pombo, de Carmen.  
 Pedro Pastor Mingo Osorio, de Luis y Asunción.  
 Isidro Raposo Coedo, de Rosendo é Inocencia.  
 David Granja Cubero, de Gabriel y Esperanza.  
 Juan Fernández, de Carmen.  
 Agustín José Marba, de Carlota.  
 Santiago Espina Acebo, de Santiago y Paula.  
 Pedro Moreira Vega González, de José y Aniceta.  
 Luis Mariano del Río Martínez, de Francisco y Elvira.  
 Sabino González Urzines, de Manuel y Concepción.  
 José Mouriz, de Consuelo.  
 Enrique González, de María.  
 Cecilio Rafael Martínez Martín, de Gregorio y Polonia.  
 Domingo Alvarez Lago, de Rafael y Concepción.  
 Damián López, de Consuelo.  
 Villafraña, 26 de Enero de 1914.—Francisco Baigoma. M—881

**Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.**

D. Celedonio Pérez Fernández, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se mencionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores ó parientes, es ignorado, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación municipal en los días 15 del próximo Febrero y 1.º de Marzo venidero, en cuyas fechas tendrán lugar el sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

José Lozano Vargas, hijo de Antonio y Feipa, nació en 11 de Enero de 1893.  
 Luis Lucio Pablo Tapia Gallardo, de José y Antonia, el 2 de Marzo.  
 Julián Félix Segador Camacho, de Miguel y Aneta, el 30 de Mayo.  
 Angel Vicente Gutiérrez García, de Miguel y Escaración, el 2 de Agosto.  
 Cayetano Fermín Hidalgo Bias, de Mateo y Catalina, el 14 de Octubre.  
 Ernesto María Parras Jiménez, de Miguel y María Dolores, el 11 de Noviembre.  
 Antonio Rodríguez Lozano, de Antonio y María, el 5 de Diciembre.  
 Ricardo Suárez Gallardo, de Martín é Inés, el 20 de Diciembre.  
 Villanueva de la Serena, 26 de Enero de 1914.—Celedonio Pérez. M—883

**Alcaldía Constitucional de Villarramiel.**

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912,

han sido incluídos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo ordinario del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorando su residencia ó paradero, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que á la hora de las diez del domingo 25 del corriente mes, comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo (15 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos, según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley con las consiguientes responsabilidades.

*Mozos que se citan.*

Marcelano Gutiérrez Laciana, hijo de Ildefonso y Josefa; nació el 9 de Enero de 1893.  
 Santiago López Espina, de Juan Santiago y Obdulia; el 17 de Marzo.  
 Benito García Rodríguez, de Mariano y Benita; el 8 de Abril.  
 Gaspar Juanes Alonso, de Santos y Modesta; el 4 de Julio.  
 Francisco Lezaro Santiago, de José y Escotática; el 4 de Octubre.  
 Villarramiel, 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eloy Ibáñez. M—1086

**Alcaldía Constitucional de Zújar (Granada).**

D. Juan José Montoya Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Zújar (Granada).

Hace saber: Que no pudiendo efectuarse la citación personal que determina el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos de esta naturaleza, que se hallan comprendidos en las certificaciones de los señores Cura Párroco y Juez municipal de este pueblo, como nacidos en este término en el año de 1893, por ignorarse su actual paradero y domicilio, por el presente se llama, cita y emplaza á los individuos que al final se anotan, obligados por su edad y condición á ser alistados y sorteados en el presente año, para que se presenten personalmente ó justifiquen documentalmente haberlo verificado en otro punto; pues de no hacerlo antes del tercer domingo de Febrero, serán eliminados del alistamiento con los perjuicios y demás penalidades anexas á su falta de presentación.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

*Mozos que se citan.*

Manuel García Lucas, hijo de Juan Antonio y María; nacido en 12 de Enero de 1893.  
 Francisco Arredondo Martínez, de José y Josefa; el 7 de Febrero.  
 Juan José Montes García, de Juan Antonio y María Gloria; el 6 de Abril.  
 José María Martínez Cano, de Juan é Isabel; el 11 de Abril.  
 Juan José Lucas Segura, de José é Isabel; el 24 de Mayo.  
 Antonio Martos Martínez, de Rufino y María; el 11 de Junio.  
 Matías Ferrer Jiménez, de Dionisio é Ignacia; el 22 de Agosto.

José García Gallardo, de Antonio y Encarnación; el 28 de Septiembre.  
 Juan Antonio Domene García, de Jerónimo y María; el 2 de Octubre.

Nemesio Salas Olivarez, de José Ramón y María del Pilar; el 10 de Octubre.  
 Luis Funes Funes, de Juan y Dolores; el 21 de Septiembre.

Antonio García Cuesta, de Juan José y Amalia; el 14 de Octubre.  
 Zójar (Granada), 15 de Enero de 1914.  
 El Alcalde, Juan José Montoya. M—907

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía anónima Cargaderos de mineral.**

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, en el domicilio social, en esta Corte, Velázquez, 53, tercero izquierda, para el día 31 de Marzo del presente año, á las cinco de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director Gerente, Ignacio Aranz. X—360

**Banco de Bilbao.**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banec:

Número 16.079, de seis títulos, Deuda perpetua, á por 100 Interior (pesetas nominales 11.300).

Número 7.191, de tres títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 15.000).

Número 7.196, de dos títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 3.000).

Número 23.038, de dos títulos, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 3.000).

Número 25.963, de un título, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 5.000).

Número 38.375, de un título, Deuda amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 2.500).

Número 73.372, de 21 Obligaciones, ferrocarril Tuñela-Bilbao, segunda.

Número 33.917, de cinco Obligaciones, ferrocarril Asturias-Galicia León, primera.

Número 33.918, de cinco Obligaciones, ferrocarril Asturias-Galicia-León, primera.

Número 99.774, de cuatro Obligaciones, Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—358

# COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

*Situación en 31 de Diciembre de 1913.*

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.242.919,35	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	31.393.909,54	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	753.792,60	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	108.517.946,78	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	3.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1914.....	7.000.000
Labores de comiso.....	127.290,76	Especial para contingencias de Cartera.....	6.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta...	3.046.692,98	Venta de labores.....	220.605.178,02
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.835.865,75	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.023.789,34
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.500.015,69	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	83.424.790,28
Costo de las labores vendidas.....	44.308.830,87	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	3.046.692,98
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	18.605.110,92	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.	2.846.544,47	Productos de la Renta del Timbre.....	99.918.123,77
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	104.295,19	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	681.322,46	Libranzas del Giro Mutuo.....	609.953,00
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	128.033,63
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	151.524.223,47	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	152.427.446,25
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	95.041.985,23	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre....	95.143.774,16
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	71.252,03	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	63.471,64
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	1.797.295,81	Banco de España, por créditos especiales.....	16.454.693,80
Varias cuentas.....	251.016.517,27	Cuentas corrientes.....	421.513,37
Efectos en Cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	13.786.159,29
Depósitos por fianzas en valores.....	13.752.090,00	Ganancias y Pérdidas.....	467.866,13
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	229.657,29	Dividendos.....	5.205.006,89
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	184.186,70	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	43.695,63
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	1.720,92
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	»
	796.005.577,33		796.005.577,33

### RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Diciembre de 1913.....	220.605.178,02	99.918.123,77
Idem hasta 31 de Diciembre de 1912.....	216.934.053,59	92.144.200,64
	3.671.119,43	7.773.923,13

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Resembolso de 2.769 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie, á interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1914.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1913

Las 2.769 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie, á interés fijo, cuya numeración se expresa al pie de este anuncio, serán reembolsadas, con el cupón número 16 unido, desde el 1.º de Mayo de 1914, en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais; en Barcelona, en el Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á razón de pesetas 500, con deducción de los impuestos, sea pesetas 486,85 líquido por cada título.

Lista de las 2.769 obligaciones amortizadas.

Table with 5 columns of numbers representing bond serial numbers, ranging from 91181 to 93775.

Main table with 10 columns of numbers representing bond serial numbers, ranging from 110113 to 116380.





Table with multiple columns of numbers, likely representing a list of identifiers or serial numbers for the following sections.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Guzmán. X—323

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 826 Obligaciones Sevilla-Jerez Cádiz, serie gris, á interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1914.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1912

Las 826 Obligaciones Sevilla-Jerez Cádiz, serie gris, á interés fijo, cuya numeración se expresa al pie de este anuncio, serán reembolsadas, con el cupón número 16 unido, desde el 1.º de Julio de 1914; en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais; en Barcelona, en el Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á razón de pesetas 800, con deducción de los impuestos, sea por pesetas 295,85 líquido por cada título.

Lista de las 826 obligaciones amortizadas.

Table with multiple columns of numbers, representing the list of amortized obligations.

Table with multiple columns of numbers, likely representing a continuation of the list of obligations or related data.

Dichas obligaciones dejan de devengar interés desde el día en que son reembolsables.

Numeración de las Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie, á interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores, pendientes de reembolso, bajo deducción de los cupones cobrados indebidamente.

Table with multiple columns of numbers, representing the numbering of the Andalusian obligations.

Table with 5 columns of numbers (61366 to 65500) representing bond serial numbers.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 760 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1914.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1913

Las 760 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, cuya numeración se expresa al pie de este anuncio, serán reembolsadas con el cupón número 16 unido, desde el 1.º de Julio de 1914: en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais; en Barcelona, en el Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 500, con deducción de los impuestos, sea pesetas 295,75 líquido, por cada título.

Lista de las 760 obligaciones amortizadas.

Main table listing 760 bond serial numbers in 5 columns, ranging from 24905 to 27914.

Table with 5 columns of numbers (43210 to 48708) representing bond serial numbers.

Dichas obligaciones dejan de devengar interés desde el día en que son reembolsables.

Numeración de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores, pendientes de reembolso, bajo deducción de los cupones cobrados indebidamente.

Table with 5 columns of numbers (27355 to 39377) representing bond serial numbers.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza, X—324

72492	72687	73055	73230	74050
72488	72625	73025	73539	74083
72505	72842	73100	73512	74121
72511	72854	73120	73649	74283
72591	72907	73143	73765	74295
72621	73005	73195	73775	74515
72626	73053	73209	73903	74604

Dichas Obligaciones dejan de devengar interés desde el día en que son reembolsables.

*Numeraación de las Obligaciones de la Compañía, serie en serie de interés fijo, amortizadas en series anteriores, pendientes de reembolso, bajo deducción de los cupones cobrados y debidos.*

26012	44821	58007	66375	74512
26118	45391	61438	66418	74535
29687	45488	62351	71347	74540
32036	50875	62665	73292	74605
36384	52983	62690	74395	
40462	54672	63736	74041	
41733	56050	64119	74396	

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Guzmán. X—325

**Compañía Arrendataria de Tabacos.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y á los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria para el día 29 de Marzo próximo á las dos de la tarde, en el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir á la Junta todos los Accionistas que posean 20 ó más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación á la celebración de aquélla, las depositen ó tengan depositadas en el Banco de España ó sus sucursales, ó en otros Bancos ó Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo á las leyes.

Para acreditar y ejercer su derecho, deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expida el Banco de España ó sus sucursales ó los otros Bancos ó Establecimientos de crédito, dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hallan depositadas á nombre del Accionista á quien pertenecen.

La presentación de los resguardos ó certificados referidos, podrá hacerse en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 9 del mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana á una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por ones al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta, podrán conferir su representación á otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta, se le entregará una papeleta en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurrirá. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, ó en cualquiera otra forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas, que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nombre de aquéllas, expresándose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará á los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana á una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1913, y copia de las proposiciones que aquí presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, las proposiciones que estimen oportuno, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 25 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—359